

EL CONCILIADOR

PERIODICO BI-SEMANAL, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Montevideo

ADMINISTRACION

CALLE PUNTA DEL ESTE ESQUINA FLORIDA

-0-

SECCION MENSUAL UN PESO

Director y Gerente--BRAULIO DE NAVA.

Administrador--ABELARDO E. RODRIGUEZ.

ALMANAQUE

Jueves--11 S. Serapio, mártir.

Viernes--15 S. Eugenia, aráb. de Toledo y Lepida, Eufra.

Sábado--16 San Cristóbal, márt.

BANCO NACIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE LA O. SPED.

RESERVA

SUCURSAL DE MALDONADO

Toma letras de cambio por cualquier cantidad a la vista y a plazos, sobre la República Argentina, España, Italia, Francia, y todos los Departamentos de la República.

Gira letras sobre las mismas plazas.

Espide órdenes telegráficas sobre Montevideo.

Recibe depósitos de dinero en cuenta corriente a la vista y a plazos fijos, a interés convencional.

Descuenta letras, vales y pagarés a interés módico.

Hace préstamos a los agricultores y ganaderos en pequeña escala de 50 pesos a 1.000, con interés y amortización del 10 0/0.

Id id de Habitación.

Id id Hipotecarios.

Da giros sobre todos los Departamentos de la República.

Caja de Ahorro

Se recibe depósitos en esta eta. pagando el interés de 5 0/0 anual.

Depósitos a premio

Se admiten dineros en depósitos a interés del 5 0/0 anual con diez días de aviso para su retiro.

Para mas informes concurrir a esta Gerencia de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Maldonado, Diciembre 24 de 1888.

Juan B. Sorrente.

Gerente--Contador.

DATOS HISTORICOS

LOS MALES QUE ENGENDRA EL DESPOTISMO

Dramas Sangrientos

(Continuación)

Hoy doble muro lo rodea; treinta mil soldados lo guardan, vana sombra de antiguos emperadores; la sublime Puerta y el Manheim lleno de servidores, y el Haren lleno de odaliscas, y los eunucos negros, y los cientos cocineros, y los cuatro mil dependientes que comen de sus sobras, y el hijo oriental, y la riqueza incalculable que aun queda por su palacio, como los resplandores del día sobre el ocaso, no han logrado reanimar esa grandeza, perdida por incompatible con el espíritu de nuestro siglo, y por contraria radicalmente a la libertad del hombre, una de las primeras leyes de Dios.

El despotismo que es el mal por excelencia, engendra el mal por necesidad. En todas las cortes de los despotas brota el asesinato como una sombra proyectada por sus tenebrosas coronas.

Elevaos con el pensamiento a la fundación del imperio romano, y decid, si es aquel pueblo gentes hebras en el circo, de petrorianos sangrientos, de conjurados y criminales.

Todos los primeros cesares mueren violentamente: Tiberio, ahogado en su lecho bajo el peso de sus almohadas, que le lanzan a la cabeza sus propios domésticos; Caligula, traspasado por la espada de sus petrorianos; Neron, constreñido a matarse por huir de la muerte que le preparaban sus guardias; Galba, a manos de sus gentes; Othon, al filo de su propio puñal después de la victoria de Vitelio en el campo Betriaco; Vitalio, atrastrado al Tiber como una carretada de escombros.

Los límites de un artículo no consienten las largas disertaciones históricas.

Si las consintieran, ciertamente no habría cosa tan fácil como probar que en Nougored, Moscon, Petersburgo, como en Roma y Constantinopla, imperiales, corta el crimen las dificultades que no puede desatar el derecho.

Sin ningún orden cronológico al caso, aparecen innumerables nombres en tropel a demostrar una tesis elevada, por esta serie de ejemplos a la categoría de verdugos.

El príncipe Alejo, primogénito de Pedro I, sufre un proceso semejante al proceso del príncipe Carlos, primogénito de Felipe II, y muere de sus resultas.

Andrés I cae en el patio de su palacio, traspasado por las lanzas y espadas de sus guardias, Ana madre de claros emperadores, muere en oscuro calabozo. Yonri, que había subido al trono por asesinato, cae asesinado del trono. Ivan IV, que reinaba desde la cuna, encuentra enemigos hasta el último, y fenese apuñalado por un partido a cuya cabeza se encuentra su propia mujer.

Alejandro I propagador de la grandeza, recibe la corona de una conjuración de regicidas.

Los emperadores y reyes, parecen como una serie de espectros con el cetro de hierro siempre en las manos y la guadaña de la muerte sobre la frente; semejantes al verdugo matan con la frialdad de las leyes, y mueren tristemente en el odio universal.

A ningún ser humano, en la historia puede aplicarse, como a ellos, aquella piedad

suprema reclamada por el primer poeta de nuestro siglo en versos inmortales; «la tiranía habrá podido oprimir a los tiranizados, pero ha deshonrado y perdido en todo tiempo a los tiranos.»

F. G.

(Continuación)

INSTRUCCION PUBLICA

(Continuación)

Inscritos por grado	Por grados--Tercero p 0/0.									
	1er. grado 85.5									
Clase	2º. grado 14.1									
	3º. grado 0.4									
De 1ª.	399	205	144	107	72	40	17	06	03	01
De 2ª.										
De 3ª.										
De 4ª.										
De 5ª.										
De 6ª.										
De 7ª.										
De 8ª.										
De 9ª.										
De 10ª.										

Otro dato más, que puede hablar en favor de las Escuelas de Maldonado, es el siguiente: en el año 1887 las 13 Escuelas de 2º. grado Rurales del Departamento de Montevideo, que no es aventurado suponer estén rodeadas de mejores condiciones que las nuestras, presentaban 89 alumnos en clases de 2º. grado sobre una inscripción total de 1332 educandos; Maldonado en ese mismo año presentó 69 en las mismas clases sobre 567 inscritos, y hoy, con inscripción de 723, ya ha visto la Comisión que son 125 los que pertenecen a clases de 2º. grado.

He dicho ya que es excesivo el número de alumnos existentes en clases inferiores en las Escuelas Públicas del Departamento, hecho que no debe dejar de preocuparnos por más que, haciendo comparaciones, resultemos beneficiados; pero justo es también decir que algunas Escuelas, por el establecimiento indefinido en que dejan a sus alumnos, son las que influyen en que sea tan elevada con respecto a todas la proporción de alumnos en clases inferiores.

Así, por ejemplo, mientras la Escuela Rural núm. 3, que funciona hace seis meses, solamente, con niños que carecían por completo de los beneficios de la educación, tiene, sobre 32 inscritos, 10 en 1ª. clase, 14

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO.

De mandato del Sr. Juez L. Departamental Sr. D. José V. Carrallido y de conformidad con el art. 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. Juan Claudio López Formoso, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a ella en cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a defenderlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Maldonado, Octubre 26 de 1889.

Alfo Aguirre.
Escribano Público.

EDICTOS

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Juan L. Formoso, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Antonio Herrera, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Santiago Moreno, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Juan Machado, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Gaspar Aguirre, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Santiago Cantera, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.
Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don José Olaverri, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Francisco Pérez, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Miguel Figueras, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Juan Vela, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

Maldonado, Setiembre 11 de 1889.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a todos los sucesores de don Juan Cortés, a quienes sus derechos represente, para que por sí o apoderado, se presenten en forma ante este Juzgado, dentro del término de NOVENTA días a contar desde la fecha, a estar a derecho en el juicio que, por cobro del Impuesto de Contribución Directa e Inmobiliaria, le promueve la Administración D. de Rentas, de una propiedad, ubicada en la calle 18 de Mayo y Montevideo, bajo apercibimiento, o nombrarse defensor de oficio.

Fernando A. Plá—Juez de Paz.

AVISOS

BANCO NACIONAL

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECCION DE MALDONADO

Se pone en conocimiento del público, que por resolución del Directorio del Banco, ha sido autorizada, recientemente, esta Sucursal, para hacer préstamos hipotecarios, en dinero, hasta la suma de \$ 4000. (cuatro mil pesos) resolviéndose que en todos los pedidos por más de \$ 1000 (mil pesos) deben ser remitidos los títulos a la Casa Central para que sean examinados por los abogados de la Sección Hipotecaria del Banco, sin que les ocasionen gusto alguno a los clientes, el examen de los títulos referidos.

El interés que se cobrará, será de 9 0/0 anual (nueve por ciento) y 20 0/0 (veinte por ciento) de amortización cada año.

Maldonado, Julio 8 de 1889.

Juan B. Serente
Gerente-Contador.

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECCION DE MALDONADO

CLDOMIRO J. ALMEIDA

De mandato del Sr. Juez L. Departamental doctor don José V. Carrallido, venderé en subasta pública el día 15 del entrante mes de Noviembre a las 3 p. m. en la 4ª Sección Judicial y en el campo de la sucesión de don Sandalio Silva (Garzon Abajo) ciento veintidos reses vacunas, en buen estado, y en su mayor parte mestizas, tasadas a razón de seis pesos cada una, cuatro novillos y dos bueyes tasados a diez pesos cada uno, veintiocho yeguas de cría a 1. 20 cts. cada una, tres caballos a cinco pesos, y cincuenta ovejas de cría a 30 cts cada una.

Se previene, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación debiendo el mejor postor consignar el 30/10 en el acto de caer el martillo.

Maldonado, Octubre 28 de 1889.

EL REMATADOR.

ALMACEN Y TIENDA

DE

ELFRASIO MANTARAS

En esta acreditada casa de comercio encontrará usted los mejores precios en artículos de Almacén, tienda de tienda, talabartería, ferretería, anticuaria, etc.

Recomiendo también los muebles, muebles en que venden los artículos, por nuestros numerosos clientes.

Cuando usted desee pasar por cerciorarse de lo que venden por nuestra casa Calle Punta del Este esquina Durazno.

Barberia y Peluqueria

DE

RIBEIRO HERMANOS

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 112

MALDONADO

AVISO OFICIAL

El que suscribe, médico de pollera de este Departamento, aviso a los habitantes del mismo, que los Sábados de 11 a. m. a 2 p. m. vacunará y revacunarán en un consultorio calle 25 de Mayo núm. 97.

Adolfo Pastor Miralles.

Maldonado Noviembre 11 de 1889

EUGENIO THIBAUT

JARDINERO FRANCES

EN LA

CALLE FLORIDA ESQUINA GARRIN

MALDONADO

Vende flores y ramos de flores, legumbres de todas clases, almácigos de colifloras, repollos etc.

Se encarga, a precios moderados, de toda clase de trabajos de jardín y de plantar árboles y parras.

Art. 13. 2º

Maldonado, Julio 15 de 1889.

El profesor que suscribe, pone en conocimiento de los Sres. padres de familia que desde el día 1º de Agosto empezarán a funcionar de 7 a 9 p. m. las siguientes clases privadas:

Comerciales, preparatoria de ingreso a la Universidad e Internatos Normales de Varones y Señoritas.

Se preparan alumnos para la carrera de telegrafía con arreglo al sistema Morse se para el cual efecto cuenta con los aparatos correspondientes y persona competente que se haga cargo de dicha clase.

Valdivio N. Tassano

JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA

AVISO

Se previene a los que a continuación se expresan que pueden pasar por esta oficina a recoger los siguientes boletos de marcas y señas de ganados.

DE MARCAS

Antônio Matias	Sistema Mendez
Francisco Fernandez Chavez	11 Sin y Gonzalez
Felix Quintana y Morales	11 Blanco
Luciano Silva	11 11
Luis Pavullo	11 11
Isidro Cabrera	11 11
Emiliano Cuadrado	11 11
Baltazar Martinez	11 Elzardía
José Herrera	11 11
Tomás Bek	11 11
José Sagrista	11 11
Bernardo Graña	11 11
Isaac Rodriguez	11 11
Antonio Caballero (hijo)	11 11
Ubaldo Bellina	11 11

DE SEÑALES

Kay Fernandez	11 11
Esteban Martinez	11 11
Cirilo Gonzalez	11 11
Felicit Guelmo	11 11
Adrian Paulino	11 11
Marcelino Reyes	11 11
Celestino Suarez	11 11
Genaro Moreno	11 11
Sixto Fernandez	11 11
Miguel Eloy Cabrera	11 11
Antonio Villalba	11 11

Maldonado, Octubre 15 de 1889.

El Encargado del Registro

Manuel Z. Delgado—Oficial